

Expediente: 900648/25

Por un lado, el señor RAMÓN TORRA XICOY como Gerente del **ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**, en uso de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024, publicado al BOPB en fecha 22 de mayo de 2024, asistido en este acto por la señora MIREIA GRAU SADURNÍ, secretaria del AMB, nombrada por resolución de la Dirección General de Administración Local (DGAL) de fecha 20 de septiembre de 2024, que actúa en la función de fe pública según dispone el apartado i) del artículo 3.2 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, para dar fe.

De la otra parte, la señora MARIA JESÚS OSÉS BARRIOS, que se identifica con su DNI, actuando en nombre y representación de la empresa BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN S L (CIF B83168427), domiciliada en Calle María de las Mercedes de Borbón 116 piso séptimo (28055 – Madrid), según poderes que resultan de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), manifestando que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que da lugar a la prohibición para contratar que establece el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal, respectivamente, para formalizar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante resolución de Gerencia de fecha 3 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, realizado para la contratación del servicio para la asistencia en gestión patrimonial en la aplicación GPA, invitando a presentar propuesta a la empresa BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L.

II.- Mediante resolución Gerencia de fecha 08/05/2025, se adjudicó el contrato a favor de BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L. por importe de 46.282,50 euros (Base: 38.250,00 euros más IVA: 8.032,50 euros).

III.- De conformidad con la cláusula 12 del PCAP y el artículo 107 de la LCSP, la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido, se constituirá mediante retención del precio, el importe total de ésta será retenido del primer o único abono del contrato. Si el primer abono no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva lo que quede pendiente de la garantía se retendrá del precio en el siguiente abono y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de la garantía definitiva.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La señora MARIA JESÚS OSSES BARRIOS en nombre y representación de la empresa BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, S.L., acepta la adjudicación del servicio descrito y se compromete a realizarlo de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares i el pliego de condiciones técnicas, con el código de verificación 6392O-9XQW8-KBHJ3 i BBROI-ORSHS-X0T9A, respectivamente, aprobado en el expediente 900648/25, documentos contractuales que acepta plenamente, dejando constancia firmando este acuerdo.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con su oferta en todos aquellos aspectos aceptados por el órgano de contratación, incorporada al expediente con código de verificación XKAQV-Z837M-QPZPK.

Segunda. - PLAZO.

La duración del contrato será de 3 años a contar desde la fecha de su formalización, de conformidad con el que establece el art. 29 de la LCSP. Se establece esta duración porque no habrá un incremento de tareas durante la vigencia del contrato y, por lo tanto, los precios serán estables durante todo este periodo.

El contrato no prevé ninguna prórroga.

Tercera. - PRECIO.

El importe de los trabajos objeto del presente contrato es de 46.282,50 euros (Base: 38.250,00 euros más IVA: 8.032,50 euros).

Cuarta. - FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante presentación de facturas, previamente conformadas por el Director de los trabajos y por la Dirección de Servicios que corresponda, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Número expedient	900648/25
Unitat Gestora	55 INFORMATICA
Document comptable	2025: 220250012057 2026: 220259000379 2027: 220259000379

	2028: 220259000379
--	--------------------

Quinta. - GARANTÍA DEFINITIVA

Para responder del cumplimiento de este contrato la garantía se constituirá mediante retención del precio, cuyo importe total será retenido del primer o único abono del contrato por importe de 1.912,50 euros. Si el primer abono no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva lo que quede pendiente de la garantía se retendrá del precio en el siguiente abono y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de la garantía definitiva.

La garantía será devuelta de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la LCSP.

Sexta. - LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La realización del contrato se llevará a cabo en las dependencias del contratista y si las necesidades lo requieren en las oficinas del Área Metropolitana de Barcelona.

Séptima. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en todo caso las previstas legalmente.

Y para cumplir este contrato administrativo en su totalidad, lo suscriben la representación del Área Metropolitana de Barcelona y el contratista.